

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR_2025_536770

TIPO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO ABREVIADO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TÍTULO: SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA CO2. BELMEZ – POZOBLANCO. IDA

VALOR ESTIMADO: 10.439,29 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCL.): 10.439,29 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.): 11.483,22 €

IMPORTE IVA: 1.043,93 €

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abreviado simplificado abreviado con criterios de adjudicación valorables exclusivamente mediante la aplicación de fórmulas y presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Secretaría General Técnica; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura, justificación de oferta anormalmente baja y adjudicación de ofertas, números 1, de fecha 16/10/2025; 2, de fecha 4/11/2025 y 3, de fecha 21/11/2025; 4, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.- En fecha 24/09/2025, se publicó en el perfil del Contratante del órgano de contratación el anuncio de la licitación referenciada, y el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes se estableció **hasta las 17:59 horas del día 08/10/2025.**

SEGUNDO.- Abierta la sesión en fecha 16/10/2025, fecha establecida en la presente licitación para la apertura del Sobre Único Electrónico a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se comprueba que han concurrido a esta licitación y presentado la documentación en plazo, los siguientes licitadores:

1. JUAN FRANCISCO MORENO PALACIOS
2. NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.
3. RAFAEL CASTILLA PEÑAS

Seguidamente se procede a la apertura y examen de la documentación aportada en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. El Órgano de Contratación procede a analizar la documentación aportada, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

Ofertas económicas y mejoras:



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		27/11/2025 11:46:09	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5JI40aPjRomojk82r199M38H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	N.º PLAZAS DEL VEHÍCULO	ANTIGÜEDAD VEHÍCULO	VEHÍCULO ADAPTADO PMR	TIPO MOTORIZACIÓN
JUAN FRANCISCO MORENO PALACIOS	0,67	5	8 AÑOS 9 MESES	NO	Híbrido
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.	0,67	9	2 AÑOS 5 MESES	NO	Diésel
RAFAEL CASTILLA PEÑAS	0,64	5	5 AÑOS 2 MESES	NO	Diésel

A la vista de las ofertas presentadas, se procede al examen de las ofertas para identificar si se pudiesen encontrar en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y Anexo VII del PCAP, resultando lo siguiente:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecian que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, en el caso de que concurren 3 licitadores, la oferta económica no puede ser inferior en más de 2 unidades porcentuales a la media de las ofertas económicas válidas presentadas.

De lo que resulta que las ofertas que estén por debajo de 0,65 se encuentran incursas en presunción de oferta anormalmente baja.

La Mesa de Contratación determina que la oferta presentada por el licitador RAFAEL CASTILLA PEÑAS, ha sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja; y acuerda conceder un plazo de cinco (5) días hábiles para que el licitador justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios. Requerimiento que se efectuará al mencionado licitador electrónicamente a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.

TERCERO.- En sesión de fecha 04/11/2025, reunida la Mesa al objeto de proponer la exclusión del licitador requerido por falta de justificación de la oferta anormalmente baja, proceder a la clasificación de las proposiciones de los licitadores propuestos como admitidos, por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, y, en su caso, requerimiento de documentación previa al licitador que presentó la mejor oferta, se comprueba que, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, no se ha presentado por el licitador requerido la documentación correspondiente al requerimiento de justificación de la oferta anormalmente baja conforme al artículo 149 de la LCSP, por lo que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de D. RAFAEL CASTILLA PEÑAS del procedimiento de licitación.

Una vez excluido, en su caso, el licitador mencionado por el órgano de contratación, el orden de clasificación de las ofertas de los licitadores admitidos y su puntuación, sería el siguiente:

	IMPORTE OFERTA	PUNTAJÓN	MEJORAS				TOTAL MEJORAS	TOTAL
			N.º PLAZAS	ANTIGÜEDAD	VEHÍCULO ADAPTADO	MOTORIZACIÓN		
JUAN FRANCISCO MORENO	0,67	7,5	0	5	0	5	10	17,5
NEX CONTINENTAL HOLDINGS SL	0,64	7,5	20	15	0	0	35	42,5

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		27/11/2025 11:46:09	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5JI40aPjRomojk82r199M38H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente la Mesa acuerda que tras la firma de la resolución de exclusión por el órgano de contratación del licitador, D. RAFAEL CASTILLA MORENO, procedería requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación a la empresa NEX CONTINENTAL HOLDING SL por ser la mejor oferta de las admitidas.

CUARTO.- Abierta la sesión de 21/11/2025, se procede al estudio la documentación justificativa previa a la adjudicación presentada por el licitador que ha presentado la mejor oferta; resultando lo siguiente:

- NEX CONTINENTAL HOLDING SL. Aporta la documentación requerida de forma correcta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicatario del presente contrato a NEX CONTINENTAL HOLDING SL.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir la oferta de RAFAEL CASTILLA MORENO a propuesta de la Mesa de Contratación al no haber quedado suficientemente acreditada la viabilidad de la oferta económica presentada, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de clave CONTR_2025_536770 y título SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al licitador NEX CONTINENTAL HOLDING SL, por importe del presupuesto base de licitación (IVA incluido), teniendo en cuenta el precio sin IVA unitario ofertado siguiente:

1. Importe tarifa kilómetro -vehículo: 0.67€ (cero euros con sesenta y siete céntimos)”

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.7 del PCAP. Se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por la persona contratista de esta Resolución de adjudicación, de conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP.

CUARTO .- Disponer la publicación de su resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 12.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		27/11/2025 11:46:09	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5JI40aPjRomojk82r199M38H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra dicha resolución, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente comunicación, ante este mismo órgano, o ser impugnada en vía contencioso-administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, 15-11-2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		27/11/2025 11:46:09	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5JI40aPjRomojk82r199M38H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	